INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/028/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-24/2023 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[1] el día de la fecha, registrado con folio 0120; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja, con texto por un solo lado, por el cual el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,[4] notificó acuerdo emitido por la Magistrada Ma. Isabel Barriga Ruiz en el expediente TEEQ-POS-1/2023, el cual consta de una foja con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Atención a requerimiento. En seguimiento al requerimiento realizado mediante el acuerdo descrito, con fundamento en el artículo 22, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro[5] se solicita a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas del Instituto, a efecto de que, en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio correspondiente, realicen lo siguiente:

1. A la Secretaría Ejecutiva a efecto de que informe cuál es el estado procesal que guarda el procedimiento de constitución de un partido político local, respecto del desistimiento de la asociación civil "Razón y Participación, A.C." y remita las constancias que lo acrediten.

2. A la Unidad Técnica de Fiscalización para que informe el estado que guarda el proceso de liquidación de la asociación civil "Razón y Participación, A.C." y remita las constancias que lo acrediten. Asimismo, remita copia certificada de

---

[1] En adelante Instituto.
[2] En lo sucesivo Ley Electoral.
[3] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[4] En adelante Tribunal Electoral.
[5] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

las documentales que acrediten la capacidad económica de la parte denunciada, esto es, tanto sus ingresos como egresos.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado la magistrada ponente, integrante del Tribunal Electoral.

TERCERO. Remisión. Una vez que se cuente con lo solicitado, remítanse las constancias respectivas al Tribunal Electoral, dentro del plazo señalado en el acuerdo de requerimiento que se atiende, previa copia certificada que se agregue al expediente en que se actúa, a efecto de que se tenga a esta Dirección Ejecutiva dando cumplimiento en tiempo y forma.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización; de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS